



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Ley N° 24648

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 022-2025/CD/CIP-CDLL

Trujillo, 13 de febrero de 2025

VISTO:

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”;

Que, se asigna como función específica de la Comisión de Saneamiento de Bienes Inmuebles del Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú, proponer y promover la aprobación de directivas y medidas adecuadas destinadas al fortalecimiento del Sistema de Saneamiento y Bienes inmuebles, priorizando la modernización de la gestión del CIP CDLL; así como formular políticas y expedir opinión técnica sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes inmuebles del CIP CDLL, procurando una eficiente gestión del portafolio inmobiliario de los bienes inmuebles, optimizando su uso y valor.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR el Comité Directivo de la Comisión de Saneamiento de Bienes Inmuebles del Consejo Departamental de La Libertad, la misma que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, la que estará integrada de la siguiente manera:



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	CIP	ESPECIALIDAD
PRESIDENTE	VEJARANO CELIS CARLOS FERNANDO	65331	ING. CIVIL
1ER MIEMBRO	DE LA ROSA CONDORMANGO ALEX TEOFILO	188269	ING. CIVIL
2DO MIEMBRO	JAUREGUI SILVESTRE ROSITA ELENA	220587	ING. INDUSTRIAL
3ER MIEMBRO	GONZALEZ HARO VICTOR RICARDO	42944	ING. CIVIL Y METALURGISTA
4TO MIEMBRO	ROJAS VASQUEZ GODOFREDO	19521	ING. AGRÍCOLA

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA
Decano Departamental



Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Director Secretario

EL/PR
MC/CM
Archivo